

LA PLATA, 01 OCT 2014

**VISTO** las Resoluciones Ministeriales N° 71 y 102, de fecha 11 de Julio de 2014 y 5 de Agosto de 2014 respectivamente, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución Ministerial N° 71/14 se establece suspender en forma temporal y precautoria la pesca de la especie corvina rubia (*Micropogonias furnieri*) desde el paralelo 35° 10' hasta Punta Rasa y desde la costa hasta las siete (7) primeras millas en aguas de jurisdicción provincial;

Que la suspensión establecida en la norma señalada tendrá vigencia hasta tanto los resultados de los monitoreos generados por esta Cartera en conjunto con el Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero indiquen su levantamiento;

Que en esa inteligencia se autorizó una campaña de prospección que arrojó como resultado mantener la medida de protección de juveniles de corvina rubia (*Micropogonias furnieri*) establecida en el acto administrativo mencionado en el primer considerando, con la excepción de las subáreas identificadas como 3b y 2c, entre las 3 y 7 millas, frente a Punta Piedras y General Lavalle respectivamente, dado que son los únicos dos sectores donde se detectaron en mayor proporción ejemplares adultos;

Que en ese orden de ideas se dictó la Resolución Ministerial N° 102/14 que dejó sin efecto, para el área geográfica determinada por los siguientes puntos: al norte por el paralelo 35° 20' LS, al sur por el paralelo 35° 35' LS, entre las tres y siete primeras millas y para el área geográfica determinada por los siguientes puntos: meridiano 57°. 00 LW, el límite exterior del Río de La Plata entre las tres y las siete primeras millas, la suspensión establecida por la Resolución Ministerial N° 71/14;

Que el Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero ha realizado un nuevo estudio de prospección en la zona en cuestión que arrojó como resultado la necesidad de dejar sin efecto las áreas autorizadas para la pesca establecida mediante la Resolución Ministerial N° 102/14 con el fin de establecer nuevas áreas de pesca;

Que resulta necesario dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 102/14;

Que en consecuencia esta Autoridad de Aplicación considera oportuno y necesario dejar sin efecto la suspensión establecida mediante la resolución Ministerial N° 71/14 para el área geográfica determinada entre los paralelos 35° 30´ S y 35° 45´ S, y para el área geográfica determinada entre el paralelo 36° 00´ S y el meridiano 57° 00´ W, ambas entre las tres y siete primeras millas náuticas, toda vez que son áreas en donde se detectaron en mayor proporción ejemplares adultos;

Que esta Autoridad de Aplicación resulta competente para el dictado del presente acto, conforme lo estipulado por la Ley N° 11.477, y su Decreto Reglamentario N° 3237/95;

Por ello,

**EL MINISTRO DE ASUNTOS AGRARIOS  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Dejar sin efecto en todos sus términos la Resolución Ministerial N° 102/14 conforme los considerandos del presente acto.

**ARTÍCULO 2º.** Dejar sin efecto la suspensión establecida por la Resolución Ministerial N° 71/14 para las áreas geográficas determinadas por los siguientes puntos: entre los paralelos 35° 30´ S y 35° 45´ S y entre el paralelo 36° 00´ S y el meridiano 57° 00´ W, ambas entre las tres y siete primeras millas náuticas, conforme a los considerandos del presente acto. Las zonas mencionadas se ilustran en el mapa que pasa a formar parte integral del presente como anexo único.

**ARTÍCULO 3º.** El presente acto entrará en vigencia a partir de su registro pudiendo modificarse conforme a los resultados de los monitoreos que se lleven a cabo entre esta Cartera en conjunto con el Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero.

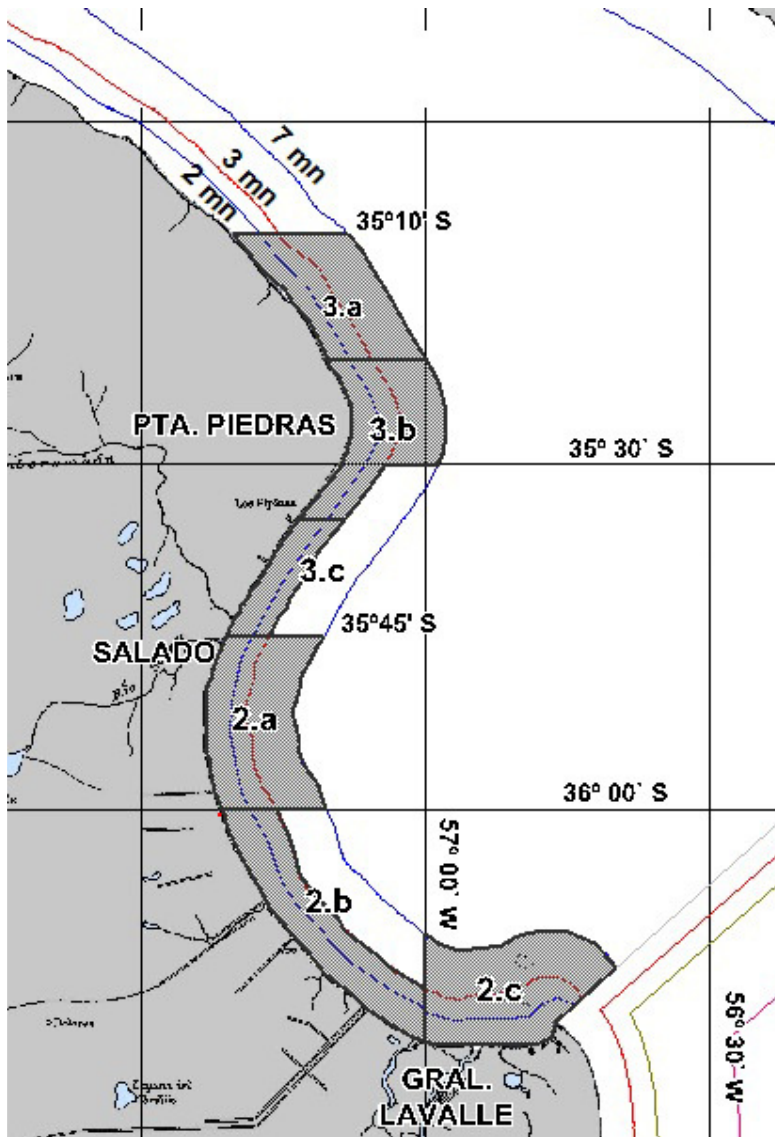
**ARTÍCULO 4º.** Registrar, Comunicar a la Prefectura Naval Argentina, publicar en el Boletín Oficial y SINBA. Cumplido, archivar.

## **RESOLUCIÓN Nº 139**

**Lic. ALEJANDRO RODRIGUEZ**  
**Ministro**  
Ministerio de Asuntos Agrarios  
Provincia de Buenos Aires



**ANEXO UNICO**



Lic. ALEJANDRO RODRIGUEZ  
Ministro  
Ministerio de Asuntos Agrarios  
Provincia de Buenos Aires